

CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON Y LA ASOCIACION DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES EN CONSTRUCCION CENTRAL CALATAYUD

Conste por el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, que se suscribe entre la Universidad Mayor de San Simón, a través de la Dirección de Interacción Social Universitaria, y la Asociación de Trabajadores Independientes Construcción Central Calatayud.

PRIMERA: (DE LAS PARTES).-

1. La Universidad Mayor de San Simón, representada por el Dr. Lucio Gonzales Cartagena en su condición de Rector, designado en sus funciones mediante RCU. N° 44/11 del 31 de agosto de 2011 y el MSc. José Decker Márquez, como Director de la Dirección de Interacción Social Universitaria-DISU, ambos con domicilio legal en la Av. Ballivian N° 591 esquina Reza, en adelante para efectos del Convenio se denominará: **DISU-UMSS**.
2. La Asociación de Trabajadores Independientes Construcción Central Calatayud, con personería jurídica N° 213/2006, representada por los siguientes miembros de su Directorio: Sr. Eulogio Calle Villca con C.I. N° 3378042 LP., Presidente y Sr. Ángel Calizaya Limachi con C.I. N° 2703935 LP., Secretario de Organización, reconocidos por la Central Obrera Departamental, Ministerio de Trabajo y Junta Vecinal, ambos con domicilio legal en el municipio de Cercado, en adelante para fines del Convenio se denominará: **ATICCC**.

SEGUNDA: (DE LOS ANTECEDENTES).-

La **UMSS** es una institución pública de Educación Superior, creada mediante Ley de la República de fecha 5 de noviembre de 1832 y reconocida por los artículos 91, 92 y 93 de la Constitución Política del Estado Plurinacional, comprometida con la región y con la misión social de identificar y vincular los avances científicos y tecnológicos con desarrollo regional y nacional y con la finalidad de apoyar la formación y capacitación de los Recursos Humanos, a través de la investigación y la interacción social.

La **DISU**, Dirección Universitaria, académica, orgánica, funcional y técnica, dependiente del Vicerrectorado de la **UMSS**, que tiene entre sus objetivos el de integrar la educación universitaria con la realidad regional y nacional, aportando a su transformación global, fomentado y coordinando la capacitación de sectores sociales que no se encuentren involucrados en sistemas educativos formales. En cumplimiento a su misión institucional. Esta Dirección, a través del Departamento de Capacitación y Extensión Social (DCES), promueve y gestiona diferentes cursos de capacitación dentro como fuera de la Universidad; para lo cual, promueve y ejecuta propuestas de capacitación que emergen de diferentes sectores sociales de la población, debiendo suscribir convenios de cooperación como parte de pactos formativos que respondan a procesos de capacitación financiados con recursos IDH y que corresponden al Proyecto de "Capacitación técnica asistida en oficios manuales en el departamento de Cochabamba" aprobado con Resolución Rectoral N° 369/13.

TERCERA: (DEL OBJETO).- La Interacción de ambas entidades a través de la realización de cursos certificados de capacitación para los afiliados a la **ATICCC**, Municipio de Cercado, con el propósito de cualificar y adiestrar mano de obra en técnicas de Construcción Civil Básica (Albañilería), en Conexiones e Instalaciones Eléctricas Domiciliarias (Electricidad) e Instalaciones Sanitarias y Abastecimiento de Agua Potable (Plomería) en la presente gestión académica y en base a resultados de identificación de demandas para gestiones futuras durante la vigencia del Convenio.



CUARTA: (DE LOS COMPROMISOS).-

De la ATICCC:

1. Difundir la realización de los cursos entre sus afiliados, para una participación democrática de los mismos.
2. Garantizar la asistencia y permanencia de los inscritos al curso, tanto a las clases teóricas y prácticas.
3. Dotar los materiales necesarios para las prácticas, según requerimiento de la **DISU-UMSS**.

De la DISU – UMSS:

1. Designar Docentes Especialistas en las áreas de capacitación.
2. Proporcionar los medios de enseñanza.
3. Facilitar aulas y/o centros de prácticas en la UMSS.
4. Acreditar y certificar la carga horaria impartida
5. Entregar Certificados de Asistencia y Participación, a quienes aprueben los diferentes cursos.

QUINTA: (DE LA VIGENCIA Y MODIFICACION).- El presente Convenio entrará en vigencia desde la fecha de suscripción hasta la culminación de la gestión 2015, en cumplimiento a Resolución R.D.-DISU N° 002/13 del 15 de abril de 2013 y Resolución Rectoral N° 369/13.

SEXTA: (DE LA RESCISION).- El Convenio podrá ser rescindido total o enmendado parcialmente, en caso de incumplimiento de las cláusulas precedentes o por decisión de cualquiera de las partes contrayentes, mediante comunicación escrita señalando las causas de su terminación, por lo menos con 60 días calendario de anticipación, lo que no impedirá concluir los trabajos iniciados.

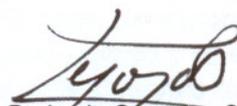
SÉPTIMA: (DE LA ACEPTACIÓN).- En conformidad con las cláusulas precedentes y en señal de aceptación, firman las Partes en cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el Municipio de Cercado el 3 de octubre del año dos mil trece.

**Por la Asociación de Trabajadores Independientes
Construcción Central Calatayud:**

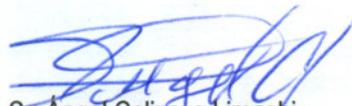


Sr. Eulogio Calle Villca
PRESIDENTE

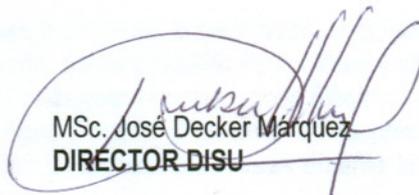
Por la Universidad Mayor de San Simón:



Dr. Lúcio Gonzales Cartagena
RECTOR



Sr. Ángel Calizaya Limachi
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN



MSc. José Decker Márquez
DIRECTOR DISU



MSc. Arq. Nestor Guzmán Chacón
**DIRECTOR
RELACIONES INTERNACIONALES Y
CONVENIOS - UMSS**